

**Buenos Aires, 11 de Marzo de 2019**

Préstamo BIRF 7706-AR  
“Programa de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-  
Riachuelo”

**LPI O N°: AR-UCOFI-68647-CW-RFB**

**Proyecto: Diseño, Construcción, Supervisión de Operación y  
Mantenimiento de la obra “Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos  
Industriales del Predio PARQUE INDUSTRIAL CURTIDOR LANÚS”**

### **ACLARACION CON CONSULTA N° 8**

De nuestra consideración:

En virtud de la IAL N° 7 - "Aclaraciones del Documento de Licitación,  
Visita al sitio de los Obras y Reunión previa a la Licitación", nos dirigimos  
a Ustedes con el objeto de comunicarle lo siguiente:

Requisitos del Contratante

#### **Consulta N° 1 - Parte entregante de la Garantía.**

Sección VII. Condiciones Generales (CG). 13. Garantías. 13.3 Garantía de Cumplimiento  
3.3.1.

Entendemos que la parte que debe hacer entrega de este documento será el Contratista y no el  
Contratante.

**Respuesta: El entendimiento es correcto.**

#### **Consulta N° 2 - Base sobre la cual calcular el porcentaje**

Sección VIII. Condiciones Especiales. 13. Garantías. Subcláusula 13.3.1 de las CE.

Según el apartado de referencia, la Garantía de Cumplimiento será por un monto del 10%, IVA  
Incluido.

Entendemos que derivado de que el Contratante, en base a la Sección VII. Condiciones  
Generales (CG). 14.

Impuestos y Derechos en su subcláusula 14.2 (b), hará frente al pago del IVA de la instalación,  
se haya decidido incluir el IVA dentro del cálculo del monto de la garantía. Sin embargo, el  
IVA soportado por el contratante generará un derecho fiscal de compensación con el IVA  
repercutido de su actividad, por tanto el riesgo relativo al IVA queda totalmente cubierto. Se  
solicita, por tanto, que el cálculo del monto del 10% no incluya el IVA.

**Respuesta: No se accede a la solicitado. Y atenerse a lo indicado en el pliego.**

### **Consulta N° 3 -Base sobre la cual calcular el porcentaje.**

Sección VIII. Condiciones Especiales. 13. Garantías. Subcláusula 13.3.3 de las CE.

Según el apartado de referencia, la Garantía de Cumplimiento será por un monto del 1%, IVA Incluido. Entendemos que derivado de que el Contratante, en base a la Sección VII. Condiciones Generales (CG). 14. Impuestos y Derechos en su subcláusula 14.2 (b), hará frente al pago del IVA de la instalación, se haya decidido incluir el IVA dentro del cálculo del monto de la garantía. Sin embargo, el IVA soportado por el Contratante generará un derecho fiscal de compensación con el IVA repercutido de su actividad, por tanto, el riesgo relativo al IVA queda totalmente cubierto. Se solicita, por tanto, que el cálculo del monto del 1% no incluya el IVA.

**Respuesta: No se accede a la solicitado. Y atenerse a lo indicado en el pliego.**

### **Consulta N° 4 - Mecanismo de aprobación de factura.**

Sección IX. Formularios del Contratante. Apéndice 1.

Condiciones y Procedimientos de Pago. Según el apartado de referencia, todos los pagos incluidos en este apéndice quedan sujetos a la aprobación de la factura. Sin embargo, no se encuentra dentro de los documentos de la licitación ningún mecanismo que limite los tiempos para la aprobación de la factura y resolución de disputas. Se solicita, por tanto, que el mecanismo se desarrolle y propone que los tiempos de aprobación no modifiquen los plazos marcados en los pagos, es decir, que los tiempos para proceder al pago queden fijados desde la recepción de la factura por parte del Contratista al Contante, pero supeditados a la aprobación formal (por parte del Contratante en un plazo determinado y de mercado) o tácita (por la falta de respuesta a la solicitud de aprobación por parte del Contratante en un plazo determinado y de mercado)

**Respuesta: No se accede a la solicitado. Y atenerse a lo indicado en el pliego.**

**De no haber inconsistencias o errores en la factura su aprobación es inmediata.**

### **Consulta N° 5 - Límite máximo del pago del Anticipo.**

Sección IX. Formularios del Contratante. Apéndice 1. Condiciones y Procedimientos de Pago.

Según el apartado de referencia, el pago del Anticipo común a todas las Lista deberá de realizarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al mecanismo descrito. Derivado de que el Contratista deberá de proveer al Contratante el Aval de Anticipo que servirá de garantía de los fondos y puesto que el objeto del anticipo no es otro que el contribuir a que el proyecto inicie los trabajos, se solicita que se reduzca este plazo a una cantidad de días menor, proponiendo que quede el mismo fijada dentro de los siete (7) días siguientes al mecanismo descrito.

**Respuesta: No se accede a la solicitado. Y atenerse a lo indicado en el pliego.**

**Aclarando que el plazo de 45 días es un plazo máximo.**

### **Consulta N° 6 -Ritmo de los Pagos.**

Sección IX. Formularios del Contratante. Apéndice 1. Condiciones y Procedimientos de Pago.

Según el apartado de referencia, en las listas No.1, No.2 y No.4.1 el importe de los pagos relativos a las Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva queda fijado en valores entre el 10-15% para la primera y del 5% para la segunda. La existencia de estos pagos, que se activan una vez que se han producido respectivamente la Recepción Provisoria y definitiva, no son otra cosa que mecanismos de retención de liquidez para garantizar que al Contratante el correcto desempeño de los trabajos. Se solicita que, derivado de la existencia de unas garantías líquidas como son la Garantía por Anticipo y Garantía de Cumplimiento las cuales siguen vivas hasta la Recepción Definitiva, se estudie el proceder a reducir los valores

relativos a dichos pagos, sugiriendo que el importe total entre ambos dos pagos no sumen más del 10% del importe de las listas No.1, No.2 y No.4.1.

De ser atendida esta petición debidamente argumentada, solicitamos que la minoración en estos pagos para los componentes de las listas No.1 y No.2 pasen a incorporarse al concepto ""Entrega en Obra"", momento en el que la parte de la Planta y/o Equipo suministrado estará desarrollado en su totalidad, y por tanto, momento en el que los proveedores de dichos elementos requerirán se les haya realizado la mayoría del pago."

**Respuesta: No se accede a la solicitado. Y atenerse a lo indicado en el pliego.**

#### **Consulta N° 7 - Ritmo de los Pagos.**

Sección IX. Formularios del Contratante. Apéndice 1. Condiciones y Procedimientos de Pago.

Según el apartado de referencia, en la Lista No.1 el tercer concepto de pago se relaciona con la "Entrega en Obra".

Derivado de que la mayoría de servicios que provengan del Exterior podrán realizarse a través del transporte marítimo, tal y como reconocen ustedes en la Sección IX. Formularios del Contratante. Formulario de garantía Bancaria por Anticipo, donde explican que el monto máximo de la garantía se reducirá entre otras razones en los embarques parciales, se solicita que se modifique el concepto de pago y quede definido como "en el momento de la presentación del documento donde se evidencie el conocimiento de embarque u otro comprobante de envío". Se solicita este cambio derivado de que en el momento del envío de la parte de la Planta y/o Equipo, esta parte estará desarrollada en su totalidad y, por tanto, será el momento en el que los proveedores de dichos elementos requerirán se les haya realizado la mayoría del pago.

**Respuesta: No se accede a la solicitado. Y atenerse a lo indicado en el pliego.**

#### **Consulta N° 8 - Adecuación de la garantía a lo descrito en las CG y CE.**

Sección IX. Formularios del Contratante. Formulario de Garantía de Cumplimiento - Garantía Bancaria.

Según el apartado de referencia, en un determinado momento descrito en el texto de la misma la Garantía se reducirá a la mitad. Se solicita se modifique el texto de la garantía para adecuarse a lo especificado en la Sección VIII. Condiciones Especiales. 13. Garantías. Subcláusula 13.3.1 de las CE, es decir, el texto de la Garantía debe indicar que la Garantía se reducirá al 1% del valor del Monto del Contrato.

**Respuesta: No se accede a la solicitado. Y atenerse a lo indicado en el pliego.**

**Las condiciones especiales del contrato modifican al formulario standard de garantía de cumplimiento, debiéndose modificar para su presentación por el 1%.**

#### **Consulta N° 9 - Adecuación de la garantía a lo descrito en las CG y CE.**

Sección IX. Formularios del Contratante. Formulario de Garantía de Cumplimiento - Garantía Bancaria.

Según el apartado de referencia, la Garantía se deberá de reducir en el momento en que se reciba el Certificado de Aceptación Operativa. Se solicita se modifique el texto de la garantía para adecuarse a lo especificado en la Sección VIII. Condiciones Especiales. Cláusula 25. Puesta en Servicio y Aceptación Operativa, en donde se reemplaza el término Aceptación Operativa por Recepción Provisoria. En caso que entiendan que no es necesario este cambio, les rogamos permitan al Contratista que la emisión, en su debido momento, de la garantía se pueda hacer usando cualquiera de los dos términos indistintamente.

**Respuesta: No se accede a la solicitado. Y atenerse a lo indicado en el pliego.**

**Las condiciones especiales del contrato modifican al formulario standard de garantía de cumplimiento, debiéndose modificar para su presentación por el termino Recepción provisoria.**

**Consulta N° 10 - Adecuación de la garantía a lo descrito en las CG y CE.**

Sección IX. Formularios del Contratante. Formulario de Garantía de Cumplimiento - Garantía Bancaria.

Según el apartado de referencia, la Garantía expirará en base a lo descrito en el texto de la garantía. Se solicita que, debido a que el término "certificado de terminación", según la Sección VIII. Condiciones Especiales. Cláusula 26. Garantía del Plazo de Terminación en su subcláusula 26.1 de las CE, ocurre en la fecha de Recepción Provisoria, se elimine la subcláusula (b) relativa a la expiración, ya que la primera subcláusula recoge ya la referencia a la fecha de la Recepción Provisoria.

**Respuesta: No se accede a la solicitado. Y atenerse a lo indicado en el pliego.**

**Consulta N° 11 - Inclusión de nueva provisión.**

Sección IX. Formularios del Contratante. Formulario de Garantía Bancaria por Anticipo.

Se solicita que con objeto de facilitar los trámites burocráticos de cancelación de la garantía una vez se haya cubierto el periodo de validez de la misma, se pueda añadir el siguiente texto a la Garantía por Anticipo "Esta Garantía será válida durante el periodo descrito en la misma. Una vez este periodo de validez concluya la garantía pasará a ser nula y sin efecto, sin necesidad de que el original nos haya devuelto; cualquier reclamación realizada en virtud de esta garantía deberá de haber sido recibida por nuestra entidad dentro del periodo de validez de la misma".

**Respuesta: No se accede a la solicitado. Y atenerse a lo indicado en el pliego.**

**Consulta N° 12 - Sección VI. 2-432 Pag. 438**

Solicitamos por favor confirme, en referencia a los variadores de frecuencia ¿pueden éstos ser de diferente proveedor del de los motores?

**Respuesta: Confirmado. Los proveedores de variadores de frecuencia pueden ser diferentes de los de los motores.**

**Consulta N° 13 - Sección VI - Instalaciones eléctricas**

Solicitamos por favor, confirme, en referencia a las cabinas de MT ubicadas en el edificio de seccionamiento y medida, ¿quedan éstas dentro del alcance del ofertante?

**Respuesta: Confirmado. Las cabinas de MT ubicadas en el edificio de seccionamiento y medida están dentro del alcance del ofertante.**

**Consulta N° 14 - Aplazamiento**

Nos dirigimos a Uds. y dado el alcance de las últimas aclaraciones recibidas (incorporadas en la Aclaración con Consulta N° 6 y Enmienda N° 3) que afectan tanto aspectos técnicos de la planta como el cumplimiento de referencias y los porcentajes para su cómputo, ello conllevaría a revisión y reajustes ya sea del diseño o del consorcio, por lo que solicitamos amablemente una extensión de plazo de entrega de 30 días.

**Respuesta: No se accede a la solicitado.**

**Consulta N° 15 - Secc IV. Formularios de Oferta - Lista N°4**

Se solicita aclarar si se requiere desglosar el contenido de los ítems propuestos en la Lista N°4, o es suficiente indicar los montos totales de cada ítem.

**Respuesta: No es necesario desglosar el contenido de los ítems propuestos en la Lista N°4, es decir, es suficiente indicar los montos totales de cada ítem.**

**Consulta N° 16 Secc IV. Formularios de Oferta - Lista N°4**

En la pag 1-18 de la Secc 1, Instrucciones a los licitantes, se indica que la Lista n°4 deberá incluir las tarifas o precios del transporte al lugar de destino. Para el caso del equipamiento electromecánico incluido en las listas n°1 y n°2, ¿debe incluirse su transporte a obra en la Lista n°4, por ejemplo como ítem “o”?,

**Respuesta: Remitirse al apartado 17 de la Sección I. Instrucciones a los licitantes y al apartado IAL 17.5(d) de la Sección II. Datos de la Licitación.**